

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el dia en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Paco, 1.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, adonde llegaron ayer, á las siete y media de la tarde, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 183 de 2 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 12.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.135.

Don José Alonso Colmenares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Ortigosa Ramírez, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Junio último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Esperanza*, de mineral de azufre, sita en término de dicha ciudad y en terreno inculto y montuoso, Sierra de los Yesares, diputación del Río; lindando O. mina «San Francisco de Paula» y pertenencia 56 del coto «La Felicidad»; N. «Segunda Esperanza», y S. y E. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del dia 25, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mojón N. E. de la segunda pertenencia de la mina «San Francisco de Paula»; y desde él se medirán al S. 50 metros primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 600; tercera á cuarta O. 200, y cuarta á punto de partida S. 550 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Julio de 1891.—El Gobernador, José Alonso Colmenares.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 11.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.136.

Don José Alonso Colmenares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Alfonso Carrión Belmonte, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Junio último, solicitando se le concedan treinta y cinco pertenencias para la mina denominada *Cuatro Amigos*, de mineral de hierro, sita en términos de Fuente-álamo y de esta capital, terreno de D. Juan Monreal Sánchez y otros, paraje llamado Segundo Capador de los Machos, diputación de Carrascoy; lindando N. tierras de D. Pedro Zamorano; M. las de Don José Espinosa ó D. José Báguena y registro «Tres Amigos»; L. mina «Asunción», y P. el mismo Espinosa ó Báguena; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho dia, salvo mejor derecho, bajo la si-

guiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña excavación que se hará en la cúspide de una morra que existe al P. del Segundo Capador de los Machos y como á unos 50 metros poco más ó menos; desde dicho punto de partida se medirán á M. 400 metros ó los que resulten hasta el registro «Tres Amigos» primera estaca; primera á segunda P. 200; segunda á tercera N. 700; tercera á cuarta L. 500 hasta la mina «Asunción»; cuarta á quinta M. 700, y quinta á primera P. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Julio de 1891.—El Gobernador, José Alonso Colmenares.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Quinta sección.

Número 2.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de la PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 26 del actual, se ha servido adjudicar las siguientes fincas procedentes de Bienes Nacionales.

Propiedad.	Propietario.	Número del inventario.	Nombre del rematante.	Ptas.	Cts.
Id.	804	D. Antonio Gomariz Pérez.	14002		
Estado.	805	» Faustino Molina Andreu.	1201		
Id.	801	» Manuel Mata Navarro.	1302		
802	» Juan Salar y Herrero.	2031			
803	» Jesualdo Golf Soriano.	1372			

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 30 de Junio de 1891.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Emilio Merino.

Sexta sección.

Número 15.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Cuenta detallada de los gastos hechos por Administración en la obra ejecutada para la reparación de la casa Ayuntamiento durante la semana anterior que comprende desde el dia 22 del corriente mes al 27 inclusive, que se publica en cumplimiento del artículo 166 de la vigente ley Municipal, á saber:

Pts. Cts.

Materiales.

A Juan García de Villanueva, por nueve y medio cahices de yeso puesto en la obra, á 2'50 cada uno.	23	75
A José Yepes Ramírez, por 200 tejas á 22 reales y medio el ciento.	11	25

TOTAL gastado en material 35 »

Jornales.

Al maestro Juan Palazón, por seis días á 2'50.	15	»
Al oficial Francisco Martínez, por seis días á 2..	12	»
Al peón Francisco Fuentes, por seis días á 1'50.	9	»
Al amasador Ricardo Palazón, por seis días á 1'50.	9	»

TOTAL gastado en personal ó jornales. 45 »

RESUMEN

Gastado en materiales	35	»
Idem en personal ó jornales.	45	»

TOTAL gastado. 80 »

Ulea 27 de Junio de 1891.—Francisco Tomás.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CUARTA SECCIÓN

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Real orden fecha 31 de Marzo último («Gaceta» núm. 90), expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE FOMENTO						
Sección administrativa del Canal de Isabel II.	1. ^a	Ordenanza.	750	»	»	»
Instituto Geográfico y Estadístico	1. ^a	Portamira segundo.	2'50 pts. dr.	1'50 diar. cada dia que presten servicios en trabajo de campo .	»	»
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>						
Alicante.—Muro á Lorchá.	1. ^a	Peatón.	500	»	»	»
Idem.—Cocentaina á Planes	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
Idem.—Idem á Toyos.	1. ^a	Idem.	614 25	»	»	»
Idem.—Vergel.	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»
Idem.—Gorga.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
Albacete.—Villar á Bonete.	1. ^a	Peatón.	350	»	»	»
Idem.—Elche á Ayna.	1. ^a	Idem.	475	»	»	»
Idem.—Villar á Bonete.	1. ^a	Idem.	350	»	»	»
Almería.—Almería á Alquián.	1. ^a	Idem.	590 62	»	»	»
Idem.—Ventorrillo de la Gangosa á Félix.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Paterna á Ballarreal.	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
Idem.—Almería á Viator.	1. ^a	Idem.	472 50	»	»	»
Idem.—Fiñana.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
Idem.—Roquetas.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
Badajoz.—Coronada á Magacela.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
Idem.—Estafeta de los Santos.	1. ^a	Administrador.	750	»	»	»
Baleares.—Palma á Esporlas.	1. ^a	Peatón.	472 50	»	»	»
Idem.—Montuiri á Villafranca.	1. ^a	Idem.	350	»	»	»
Barcelona.—Navareles á Talamanca.	1. ^a	Idem.	295 30	»	»	»
Idem.—San Feliu de Codinas.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
Burgos.—Sancilión á Cobillos de Rojo.	1. ^a	Peatón.	475	»	»	»
Idem.—Quintanilla al Barrio de Bricia.	1. ^a	Idem.	600	»	»	»
Idem.—Idem á Gallegones.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Sedano á Villalta.	1. ^a	Idem.	650	»	»	»
Idem.—Pinilla á Huerta del Rey.	1. ^a	Idem.	451 25	»	»	»
Idem.—Villadiego á Villavedón.	1. ^a	Idem.	472 50	»	»	»
Idem.—Ibias de Juarros á Orbaneja.	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
Idem.—Madrigalejo á Villaverde del Monte..	1. ^a	Idem.	550	»	»	»
Idem.—Salas á Palacios de la Sierra.	1. ^a	Idem.	540	»	»	»
Idem.—Bahabón á Valdeande.	1. ^a	Idem.	614 25	»	»	»
Idem.—Pinilla de los Barruecos.	1. ^a	Cartero.	250	»	»	»
Idem.—Ibeas	1. ^a	Idem.	125	»	»	»
Cáceres.—Garrovillas á Acebuche.	1. ^a	Peatón.	450	»	»	»
Idem.—Montánchez á Albalat.	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
Idem.—Salvaterra á la Cumbre.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Trujillo á Aldea del Obispo.	1. ^a	Idem.	450	»	»	»
Idem.—Cabezuela al Puerto de Torrevaca..	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Plasencia á Cabezuela.	1. ^a	Idem.	650	»	»	»
Idem.—Cabezuela á Tornavacas.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Coria á Pozuelo.	1. ^a	Idem.	450	»	»	»
Idem.—Ahigal á Marchagaz.	1. ^a	Idem.	950	»	»	»
Idem.—Villar del Pedroso á Garvín.	1. ^a	Idem.	350	»	»	»
Idem.—Logrosán á Robledollano.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
Idem.—Casar de Palomero á la Pesga.	1. ^a	Idem.	350	»	»	»
Idem.—Casar dé Palomero á Nuñomoral	1. ^a	{ Idem.	400	»	»	»
Idem.	1. ^a	{ Idem.	400	»	»	»
Idem.—Plasenzuela.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
Idem.—Talavera la Vieja.	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
Idem.—Jaraciejo.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
Idem.—Casar de Palomero.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
Cádiz.—Bosque.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
Canarias.—Valverde á San Andrés.	1. ^a	Peatón.	425	»	»	»
Idem.—Los Llanos á Garafía.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Granadilla.	1. ^a	Cartero.	250	»	»	»
Idem.—Garafía.	1. ^a	Idem.	120	»	»	»
Castellón.—Onda á Artesa.	1. ^a	Peatón.	472 50	»	»	»
Idem.—Nules á Marcarell.	1. ^a	Idem.	472 50	»	»	»
Idem.—Onda á Fuentes de Ayódar.	1. ^a	Idem.	472 50	»	»	»
Idem.—Alcora.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»

(Se continuará.)

Número de
reparto...
Nombres de los contribuyentes.

		TRIMESTRES				Causas de la insolvencia.
		1. ^º	2. ^º	3. ^º	4. ^º	
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.		
2219	Matiás Díaz Herrero.	1 52	1 52	»	»	
2249	Miguel Santa Díaz.	2 34	2 34	»	»	
2277	Miguel Soriano Ortega.	2 40	2 40	»	»	
2295	Pascual Sánchez Candela.	1 63	1 63	»	»	
2213	Pascual Soriano Sánchez.	1 64	1 64	»	»	
2434	Pascual López Muñoz.	1 86	1 86	»	»	
2526	Pedro Puche y hermanos.	2 45	2 45	»	»	
2535	Pedro Lorenzo Puche.	2 03	2 03	»	»	
2780	Ramón Marco Palao.	2 68	2 68	»	»	
2803	Benigno Soriano Pascual.	2 97	2 97	»	»	
2983	Gaspar Pérez Albert.	2 80	2 80	»	»	
3028	Vicente Vidal Pérez.	2 80	2 80	»	»	
3031	Alfonso Muñoz.	1 88	1 88	»	»	
3037	Antonio Díaz Ibáñez.	1 76	1 76	»	»	
3052	Herederos de Bartolomé Puche.	1 76	1 76	»	»	
3053	Idem de Pedro Carpeta.	1 52	1 52	»	»	
<i>Anuales.</i>						
14	Agustín Pau Palao.	»	2 58	»	»	
35	Alfonso Palao Alarcón.	»	1 87	»	»	
61	Alfonso Puche, su viuda.	»	0 71	»	»	
134	Antonia Soriano Soriano.	»	1 16	»	»	
143	Antonia Ruiz, viuda.	»	1 59	»	»	
144	Antonia Lorente Soriano.	»	2 34	»	»	
242	Antonia Azorín Valera.	»	1 40	»	»	
284	Antonio Gil García.	»	0 71	»	»	
288	Antonio Sánchez Peña.	»	1 63	»	»	
372	Bernardo Muñoz Vicente.	»	1 63	»	»	
374	Bernardo Gil Soriano.	»	2 34	»	»	
405	Bonifacio Bañón Hernández.	»	1 40	»	»	
563	Catalina Palao, viuda.	»	1 63	»	»	
663	Francisca Díaz, id.	»	1 63	»	»	
634	Francisca Medina, id.	»	3 »	»	»	
712	Francisco Carpeta Martínez.	»	1 86	»	»	
737	Francisco Pérez González.	»	1 16	»	»	
746	Francisco García Moreno.	»	2 58	»	»	
777	Francisco Baño Vicente.	»	1 16	»	»	
834	Francisco Bañón Gorguez.	»	1 63	»	»	
877	Francisco Santa Soriano.	»	2 58	»	»	
962	Jerónimo García Soriano.	»	1 40	»	»	
1011	Herederos de Magdalena Muñoz	»	2 10	»	»	
1192	José Melero García.	»	2 35	»	»	
1337	José Azorín Rodríguez.	»	1 63	»	»	
1361	José Navarro Herrero.	»	2 10	»	»	
1441	José Azorín Soriano.	»	0 94	»	»	
1483	José Hernández Ortúño.	»	0 93	»	»	
1530	José Antonio Olivares.	»	1 86	»	»	
1598	Josefa Bataller, viuda.	»	2 57	»	»	
1618	Josefa Azorín Díaz.	»	0 70	»	»	
1624	Josefa Ortega Ortiz.	»	0 93	»	»	
1764	Juan Ibáñez Molina.	»	70 70	»	»	
1893	Mariano Palarea.	»	0 88	»	»	
1895	Juan Jiménez Yago.	»	2 09	»	»	
1896	Juan Polo, su viuda.	»	2 09	»	»	
1942	Julián Pérez Serrano.	»	1 63	»	»	
2005	Magdalena Hernández.	»	2 34	»	»	
2094	Maria Ortega Ibáñez.	»	1 51	»	»	
2095	Maria Molina Ibáñez.	»	1 39	»	»	
2229	Matías Legido Ibáñez.	»	0 47	»	»	
2261	Miguel Puche Torres.	»	2 09	»	»	
2293	Miguel Candela Vicente.	»	1 63	»	»	
2341	Pascual Vicente Ruiz.	»	0 93	»	»	
2350	Fascual Martínez Ruiz.	»	1 63	»	»	
2532	Pedro Pérez Santa.	»	2 81	»	»	
2540	Pedro Navarro Herrero.	»	2 34	»	»	
2559	Pedro Carpeta Díaz.	»	2 94	»	»	
2613	Pedro García Marco.	»	2 57	»	»	
2645	Pedro Marco Valera.	»	1 63	»	»	
2651	Pedro Bañón García.	»	0 93	»	»	
2712	Pedro Melero Ruiz.	»	1 63	»	»	
2731	Pedro García Hernández.	»	2 46	»	»	
2881	Romualda Ibáñez, viuda.	»	2 37	»	»	
2911	Simón García Muñoz.	»	1 86	»	»	
2948	Tomás Martínez Gil.	»	1 39	»	»	
2988	Carmelo Berenguer.	»	2 81	»	»	
2990	Eugenio Payá Albert.	»	1 16	»	»	
2998	Joaquín Quiles Cantero.	»	1 86	»	»	
3025	Tomás Pico.	»	1 38	»	»	
3039	Catalina Navarro.	»	2 91	»	»	
3113	Luis Gómez Ferrer.	»	0 70	»	»	
527	Diego Santa López.	»	18 74	18 74		
707	Francisco Juan Espí.	»	1 91	1 91		
1667	Juan López Puche.	»	16 13	16 13		
TOTAL...		578 57	675 43	463 48	455 63	

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición y administración de la contribución territorial.

Murcia 8 de Junio de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Antonio G. de la Vega.

Número 6.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLANUEVA

Se hace saber: Que á instancia de varios vecinos y de cuenta de éstos, ha acordado el Ayuntamiento de esta villa, variar el camino llamado del Secano, desde el sitio Hospital hasta donde termina la división de propiedades por dicho camino, salvando las servidumbres de hacendados.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público y oir reclamaciones, se anuncia dicha resolución advirtiendo que las solicitudes de oposición podrán presentarse en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde esta fecha.

Villanueva 30 de Junio de 1891.
—Manuel López.

Octava sección.

Número 15.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL
DE LORCA

Don Francisco Martínez y Dabán, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Lorca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agapito García Alcázar (a) Calderón, natural de Cabrabante, provincia de Soria y vecino de Matamoro, provincia de Vizcaya, casado, jornalero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura más que regular, delgado, chupado de cara, barba larga roja, usa pantalón y blusa azul, el primero de patencio y la segunda de zarza, chaleco de tela algodón á cuadros menudos blancos y negros, faja negra, camisa encarnada á listas blancas, alpargatas de lona cerradas, gorra al uso de Galicia; para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue por el delito de disparo y lesiones; bajo apercibimiento, de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del mencionado individuo, disponiendo la conducción del mismo caso de ser habido, á la Cárcel y disición de este Tribunal.

Dada en Lorca á veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Martínez y Dabán.
—P. S. M., Miguel Escobar.

AYUNTAMIENTOS
cuyas Secretarías
no han dado cumplimiento
á lo que está prevenido
sobre el pago de anuncios de subastas y que
son responsables al pago
de los mismos.

Pts. Cts.

ABANILLA, por la subasta de consumos...	20 »
ABANILLA, por la de pesos y medidas...	15 »
ABANILLA, por la de degüello de reses...	15 »
ULEA, por la del servicio de alumbrado...	15 »
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre y exclusiva...	32 »
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios...	22 »

Murcia.—Imp. Juan Hernández.